

RESOLUCIÓN No. 030 -DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico No. 019-DPS-GADMT-2024, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT- A-2024- 0379-MEMO de fecha 23 de febrero de 2024, para aceptar la donación de los lotes 03 y 04 de la manzana 04 de la calle Ricardo Mamallacta, perteneciente a la Cooperativa Trece de Abril UNE.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 225 literal 2. “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 226 “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 171 “Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 174 “Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones. - Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 414 Patrimonio. - “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y

donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 436 “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 460 “Forma de los contratos. - Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, lo de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.”

Que, la Ordenanza que reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Autorizar al señor alcalde abogado Jimmy Reyes, acepte la donación de los lotes 03 y 04 de la manzana 04 de la calle Ricardo Mamallacta, perteneciente a la Cooperativa Trece de Abril UNE; conforme el informe jurídico No. 019-DPS-GADMT-2024.

SEGUNDO: Las obras para la Cooperativa Trece de Abril UNE, podrán ser consideradas en la planificación de proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y en función de la capacidad económica la ejecución posterior.

Tena, 05 de marzo de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A: Alcaldía/ concejales/ Direcciones/ EMPUDEPRO/ DDSE/ Cuerpo de Bomberos/ Archivo.